

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de marzo de 2003.–El consejero de Presidencia, Jesús María Bermejo Hermoso.

#### **ANEXO I**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. DELGADO LINARES, CARLOS LUIS	12.758.172-A	4728	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	SUPERVISOR DE PROYECTOS, OBRAS Y NORMATIVA TÉCNICA
2. LOMBA GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN	13.776.140-Z	5762	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	TÉCNICO URBANISTA

03/3184

#### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de oposición, al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de julio de 2002, publicada en el BOC número 145, de fecha 30 de julio, por la presente,

#### **RESUELVO**

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el BOC.

Santander, 7 de marzo de 2003.–El consejero de Presidencia, Jesús María Bermejo Hermoso.

#### **ANEXO I**

<b>LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE VACANTES DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA</b>			
Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	13.782.895-F	NAVAMUEL APARICIO, JOSE ÁNGEL	22,25
2.	09.792.363-K	RAMOS PÉREZ, ANA ISABEL	17,85
3.	72.028.329-B	BRINGAS GALLEGOS, JOSÉ RAMÓN	10,45
4.	13.896.647-R	CASTRO BERNAL, ÁNGEL	6,85
5.	13.930.249-T	PÉREZ FERNANDEZ, MIGUEL	5,60
6.	20.192.338-V	BARREDA PACHECO, MARÍA ZAIDA	5,15

03/3186

#### **2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **CONSEJO DE GOBIERNO**

*Decreto 14/2003, de 6 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, correspondiente a Cuerpos Docentes.*

En materia de selección de personal docente, es de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refieren la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Este Real Decreto, en alguno de sus artículos, tiene el carácter básico conforme a la disposición final primera del mismo, y en el resto, en defecto de la correspondiente normativa de cada Comunidad Autónoma con competencias educativas, tiene carácter supletorio. Además, dicho Real Decreto resulta directamente aplicable en virtud de lo previsto en el artículo 6º de la Ley de Cantabria 13/1998, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Resulta de aplicación a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2003 correspondiente a los Cuerpos Docentes lo previsto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, en cuyo apartado uno, que tiene carácter básico conforme a lo previsto en el apartado cinco del mismo artículo, se establece que no será de aplicación a las Administraciones Públicas con competencia educativa para el desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en relación a la determinación del número de plazas para el acceso al Cuerpo de funcionarios docentes el límite del 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos que establece dicho artículo con carácter general para el ingreso de nuevo personal en el sector público, y que igualmente se contiene en el artículo 53 de la Ley 9/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2003.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del personal docente derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado uno, párrafo tercero, de la Ley 52/2002, de 30 de

diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 y el artículo 53 de la Ley de Cantabria 9/2002 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2003, procede aprobar la oferta de empleo público de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente los cuerpos docentes para el año 2003 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

A propuesta de la Consejería de Educación y Juventud, oída la Mesa Sectorial de Personal Docente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 6 de marzo de 2003.

#### DISPONGO

**Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a Cuerpos Docentes.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 y el artículo 53 de la Ley de Cantabria 9/2002 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2003, se aprueba la oferta de empleo público para el 2003 correspondiente a Cuerpos Docentes y se autoriza la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

**Artículo 2.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público del año 2003 correspondiente a Cuerpos Docentes.**

2.1 La Oferta de Empleo Público del año 2003 de Cuerpos Docentes del Grupo A comprende un total de 5 plazas, que se reparten conforme al siguiente detalle:

Cuerpo de inspectores de Educación: 5.

2.1 La Oferta de Empleo Público del año 2003 de Cuerpos Docentes del Grupo B comprende un total de 102 plazas, que se reparten conforme al siguiente detalle:

Cuerpo de maestros: 102.

**Artículo 3.- Convocatoria de procesos selectivos.**

La convocatoria de los procesos de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003 y a la convocatoria pública para la adquisición de nuevas especialidades, se llevarán a cabo por la Consejería de Educación y Juventud de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 850/1993, de 4 de julio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios Docentes.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

**Entrada en vigor**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,  
Sofía Juaristi Zalduendo

#### ANEXO

##### ESPECIALIDADES

1) Cuerpo de inspectores de Educación.  
Número de plazas: 5.

2) Cuerpo de maestros.

ESPECIALIDAD	NUMERO DE PLAZAS
AUDICIÓN Y LENGUAJE	13
EDUCACIÓN FÍSICA	17
EDUCACIÓN INFANTIL	39
MÚSICA	5
IDIOMA EXTRANJERO; INGLÉS	10
PEDAGOGÍA TERAPEUTICA	18

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la consolidación, mediante concurso-oposición, de plazas de la categoría profesional TGM-Promotor de Orientación e Inserción Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos ofertados.*

Concluido el proceso selectivo para la consolidación, mediante concurso-oposición, de plazas de la categoría profesional «TGM-Promotor de Orientación e Inserción Profesional», perteneciente al grupo B-9 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de octubre de 2002 (BOC número 211, de 31 de octubre), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, así como con los artículos 27 y siguientes del VI Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Gobierno de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de octubre de 2002, que regulaba la convocatoria.

Segundo.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de octubre de 2002 (BOC número 211, de 31 de octubre).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Casimiro Sáinz número 4 de Santander.

Cuarto.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Quinto.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 11 de marzo de 2003.—El consejero de Presidencia, Jesús María Bermejo Hermoso.